

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609748126	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	REM SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:54:26

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Requisitos:

El Postor debe contar con un sistema de gestión de calidad , certificado acorde con ISO 9001: 201518 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015) , cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere servicio de limpieza.

Observamos este requisito por no corresponder en la etapa que corresponde , siendo un requisito de haberlo considerado el comité en la etapa de evaluación y NO DE CALIFICACION , el OSCE en sendos pronunciamientos ya se ha pronunciado al respecto .

Solicitamos suprimir este requisito de las bases , por transgredir la Ley de contrataciones del Estado en el artículo 2 . Principios que rigen las contrataciones : a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato y c) transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 . Principios que rigen las contrataciones : a) libertad de concurrencia, b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, en coordinación con el área usuaria, ACOGE su Observación y manifiesta que; efectivamente existe un error material en el literal C) REQUISITOS DEL POSTOR; en ese sentido se SUPRIMIRA de la página 46 de los TERMINOS DE REFERENCIA, el segundo párrafo donde se solicita el sistema de gestión de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609748126	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	REM SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:54:26

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE POR EL GANADOR DE LA BUENA PRO ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

- Presentar certificado o constancia de un (01) año de experiencia laboral mínima, de todos los operarios en LIMPIEZA HOSPITALARIA otorgada por entidades publicas o privadas en atención de salud y similar en instituciones de atención medica , hospitales, clínicas , centros de salud , hospitales de las FF.AA y FF.PP, inclusive podrá emitir y refrendar el certificado o constancia de experiencia , los profesionales : Director Técnico y Gerente General deberán contar con una experiencia mínima de tres (03) , cuyo certificado o constancia serán presentadas en original para el perfeccionamiento de contrato , adjuntando como referencia copia de su contrato suscrito con la entidad de atención de salud , donde presto sus servicios, para su verificación posterior.

Observamos este requisito por solicitar que la experiencia del personal profesional y técnico sea acreditado en constancias o certificado en original para el perfeccionamiento del contrato y que se adjunte copia del contrato suscrito con la entidad de atención de salud , donde presto servicios , este requisito estaría evidenciando un direccionamiento a determinada empresa que ya cuente con estos documentos, debiendo solo solicitar la entidad tal como se presentan en todos los procesos de selección para la presentación de oferta o firma de contrato los certificados o constancias en copias y refrendados por el representante legal de la empresa en la cual laboro el operario o profesional solicitado , sustentamos la presente observación por transgredir la Ley de contrataciones del Estado en el artículo 2 . Principios que rigen las contrataciones : a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato y c) transparencia . Solicitamos al comité de selección suprimir este requisito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 45 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 . Principios que rigen las contrataciones : a) libertad de concurrencia, b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, en coordinación con el área usuaria, ACOGE su Observación y manifiesta que; para propiciar una mayor participación de ofertantes al procedimiento, lo solicitado en el acápite 13 de REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, se MODIFICARA el texto del Acápites 13 de los REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera: "...cuyo certificado o constancia serán presentadas en copia para el perfeccionamiento del contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609748126	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	REM SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:54:26

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

De ser ganador de la Buena Pro, presentará antes de la suscripción del contrato copia legible del PDT, Planilla Electrónica ¿ PLAME, de su vínculo laborable de los últimos seis (6) meses, del Director Técnico, Supervisores, Jardineros y Gasfitero, a fin de verificar de evitar observaciones del Órgano de control Interno (OCI), reclamos del personal y verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista, según lo establecido en el D:S. No. 003-2002-TR.

Observamos este requisito para el perfeccionamiento del contrato, estaría evidenciando un direccionamiento a determinada empresa que ya cuente con estos documentos, sustentamos la presente observación por transgredir la Ley de contrataciones del Estado en el artículo 2 . Principios que rigen las contrataciones : a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato y c) transparencia .

Solicitamos al comité de selección suprimir este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** O **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 . Principios que rigen las contrataciones : a) libertad de concurrencia, b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, en coordinación con el área usuaria, ACOGE su Observación y manifiesta que; los documentos para la suscripción de contrato son para validar con que personal coordinará la Entidad; en cuyo caso se solicitara en salvaguarda de los derechos laborales de los trabajadores el ultimo PDT declarado ante la SUNAT, Planilla Electrónica (PLAME)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:13:48

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, Se observa que las bases administrativas establecen que los certificados o constancias de experiencia laboral del director técnico y del gerente general deben ser presentados en original. Esta exigencia puede resultar problemática, dado que obtener documentos originales de instituciones donde estos profesionales han prestado servicios puede ser un proceso difícil y a veces inviable, especialmente si dichas instituciones no están dispuestas a emitir copias originales. Se sugiere modificar este requisito para permitir la presentación de copias de los certificados y constancias, debidamente firmadas y selladas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: o) **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, ACLARA su consulta y manifiesta que; la consulta realizada fue respondida en el ITEM 2 de la observación presentada por el participante REM SERVICES S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:13:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"REQUISITOS PARA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, RESPECTO A DECLARACION JURADA DOMICILIARIA Se observa que las bases administrativas exigen una declaración jurada que certifique la residencia del personal exclusivamente en Lima Metropolitana y la provincia constitucional del Callao. Esta exigencia puede limitar la inclusión de trabajadores valiosos que provienen de provincias, donde la dirección en su DNI puede no coincidir con su lugar de residencia actual.

Se solicita la aceptar declaraciones juradas con cualquier dirección, lo que facilitaría la incorporación de nuevos empleados calificados. Esta flexibilidad no solo ampliaría la base de candidatos, sino que también aseguraría que se aprovechen todas las capacidades disponibles en el mercado, garantizando la continuidad y calidad del servicio de limpieza hospitalaria."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: o) **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, ACLARA su consulta y manifiesta que; a efectos de propiciar una mayor participación de postores, en la etapa de Bases Integradas se , SUPRIMIRA de la página 18 de los REQUISITOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO, acápite 6, lo siguiente: "¿y que residan solamente en Lima Metropolitana y provincia Constitucional del Callao"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:13:48

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Se solicita presentar copia o certificado de capacitacion de 5 operarios en trabajos de altura, ¿què especialista debera de considerarse como capacitador de dicho tema?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** o) **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, ACLARA su consulta y manifiesta que; el curso solicitado deberá ser brindado por especialistas en seguridad y salud ocupacional, ingenieros en prevención de riesgos, o instructores certificados en técnicas de trabajo en altura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:13:48

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"REQUISITOS PARA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, RESPECTO AL CARNET DE VACUNACION (TETANOS Y HEPATITIS B)

Sobre el particular se consulta el presente extremo de las bases; con el fin de solicitar al comité de selección pueda considerar que, las Vacunas contra Hepatitis B, Contra el Tétano sean aceptadas con la 01 dosis de cada vacuna tanto del supervisor y operarios de limpieza con el compromiso de culminar el esquema de vacunación las misma que a su termino se acreditará los presentes carnet."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** o) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, ACLARA su consulta y manifiesta que; el requerimiento solicitado sobre la vacunación del personal, es para acreditar que el personal que esta ingresando a la Entidad se encuentran con la protección establecida por el MINSA; y que el estudio de mercado ha demostrado la existencia de pluralidad de participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:13:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RESPECTO AL CARNET DE VACUNACIÓN COVID - 19 (4 DOSIS) Mediante el Decreto Supremo N.º 003-2023-SA se prorrogó la Emergencia Sanitaria hasta el 25 de mayo de 2023, aunque no se establecieron más prórrogas posteriormente. Aunque se declaró el fin de la Emergencia Sanitaria, el DS-130-2022-PCM establece medidas obligatorias para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores, incluyendo la implementación de un Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.

Sin embargo, ya no es exigible la presentación de la vacunación completa (cuatro dosis). En este contexto, se formula la observación respecto a la exigencia de presentar el carnet de vacunación de tres dosis para supervisores y operarios de limpieza. Se sugiere suprimir esta exigencia, ya que las entidades estatales, especialmente los centros de salud y hospitales, están obligadas a adoptar medidas que aseguren un entorno laboral saludable y de prevención, sin requerir dicha vacunación."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: o) **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, ACLARA su consulta y manifiesta que; el requerimiento solicitado sobre la vacunación del personal, es para acreditar que el personal que esta ingresando a la Entidad se encuentran con la protección establecida por el PCM; si bien es cierto que las entidades estatales, como centros de salud y hospitales, están obligadas a adoptar medidas que aseguren un entorno laboral saludable y de prevención; también es cierto que el personal que se contrata para el servicio es externo por lo cual se hace necesario asegurar que cuentan con las dosis reglamentadas por el gobierno central.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:13:48

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases solicitan como parte de los documentos a presentar para firma de contrato (Supervisores y operarios de limpieza), la presentación de Constancia de examen medico de BK- TBC. Sin embargo, dicho examen generaría costo innecesario a los postores, y vulneraría el artículo 4 Derechos a la no discriminación y canalización de denuncias descrito en La Ley 30287, Ley de Prevención y control de la tuberculosis en el país, el mismo que en el numeral 4.1 indica que la persona afectada por cualquier forma clínica de tuberculosis tiene derecho a no ser discriminada en ningún ámbito de su vida. En este sentido, la normativa también especifica las responsabilidades del empleador respecto a la ejecución de exámenes médicos y la confidencialidad, así como la constitución de un organismo dedicado a velar por la integridad de los trabajadores y en ningún caso pueden ser utilizados como elemento discriminatorio para el empleo. Por ello, de acuerdo a lo expuesto observamos las bases y solicitamos se retire de las mismas la solicitud de ""Constancia de examen medico de BK- TBC"", ya que debe evitarse en las Bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: o) **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, ACLARA su consulta y manifiesta que; lo solicitado por la Entidad no es discriminatorio, sino todo lo contrario; al saber el estado de la salud de los trabajadores se podría establecer lugares donde puedan desarrollar sus labores sin afectar su salud y evitar la aplicación de penalidades por incumplimiento, es en ese sentido que se requiere se cumpla lo normado por el MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:13:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PERSONAL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Solicitamos la aclaracion de la experiencia del personal clave supervisor, debido a que este extremo de las bases solicitan que la experiencia sea no menor a 5 y luego solicitan que se no menor a 3 años. Posteriormente, en los REQUISITOS DE CALIFICACION la experiencia de los supervisores es minimo de 5 años.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 29 **Literal:** b) **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, ACLARA su consulta y manifiesta que; la experiencia requerida para el SUPERVISOR es de Cinco (05) años de experiencia en el cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:13:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Se solicita aclarar la solicitud para el personal clave supervisor presentar la copia legible del contrato suscrito de la prestación de su servicio por el funcionario (administrador) de la entidad de atención de salud, donde se pueda certificar que se desempeñó como SUPERVISOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 29 Literal: b) Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, ACLARA su consulta y manifiesta que; para la firma de contrato se requiere validar la experiencia del supervisor; para ello debe adjuntar el contrato referido al Periodo donde se desempeñó como Supervisor; esto con la finalidad del Control posterior con la Entidad que emitió el contrato y donde el supervisor se desempeñó como tal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:13:48

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En los TERMINOS DE REFERENCIA de la contratación del servicio se especifica como FINALIDAD PUBLICA y OBJETIVO DEL CONTRATO que el servicio será para mantener el buen estado de conservación, desinfección y limpieza de los ambientes y áreas institucionales; respecto a ello se consulta si la inclusión de personal de jardinería y gafitería es realmente necesaria para cumplir con la finalidad pública del contrato, debido a que la prioridad es la limpieza y desinfección, ¿son estos roles esenciales o complementarios?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3 y 4 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, ACLARA su consulta y manifiesta que; en el numeral 3 FINALIDAD PÚBLICA, se ha considerado lo mínimo necesario a contratar; sin embargo en el OBJETO DEL CONTRATO se establece claramente que a parte de limpieza y desinfección de ambientes se solicita el mantenimiento de áreas verdes, y a al vez que se garantice el aseo, mantenimiento y acciones de limpieza; en cuyo caso son acciones esenciales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:13:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En caso se necesite presentar la documentación del reemplazo del personal destacado por motivo de fuerza mayor como enfermedad, renuncia irrevocable u otros en el que la empresa no tenga control y se necesite el reemplazo inmediatamente ¿A que area deben ser dirigidas las cartas con la documentación del personal reemplazante? ¿Es factible realizar el tramite de presentacion a traves de mesa de partes virtual? Asimismo, si en el plazo de 24 horas de solicitado el cambio y/o reemplazo no se brinda una respuesta ¿se considerará aprobado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, ACLARA su consulta y manifiesta que; el área autorizada para dirigir las cartas con la documentación del personal reemplazante es la Oficina de Servicios Generales, dentro del horario laboral; el contratista a través de su supervisor tiene la responsabilidad de coordinar las acciones de reemplazo de personal entre otras, en cuyo caso la Entidad respnderá dentro de las 24 horas de presentado el documento para el cambio por fuerza mayor. Así mismo se le recuerda al participante que el postor esta en la obligación de contar con un personal reten para suplir estos inconvenientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:13:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se pide aclarar la solicitud como parte de los requisitos del personal destacado el contar con carnet de sanidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: o) **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACLARA su consulta y manifiesta que es necesario que el personal destacado debe contar con Carnet de Sanidad, a la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:13:48

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Se solicita presentar copia o certificado de capacitación del supervisor y 10 operarios en procedimientos, tratamiento y mantenimiento de piso vinil de alto tránsito, así como también capacitación de 5 operarios en trabajos de altura ¿el personal a presentar puede ser el mismo o se solicita que la relación del personal por cada adiestramiento sea diferente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** o) **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, ACLARA su consulta y manifiesta que; el personal capacitado para cada adiestramiento puede ser el mismo, siempre que se cumpla con la ejecución del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:13:48

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA EL SUPERVISOR Contar con certificado o constancia de capacitación en salud ambiental, procedimientos de limpieza y desinfección hospitalaria, manejo de residuos sólidos y seguridad en el trabajo, todos con un mínimo de 120 horas lectivas y antigüedad máxima de dos (2) años. En temas relacionados a: Limpieza y desinfección hospitalaria, Normas y procedimientos de bioseguridad hospitalaria, Seguridad y Salud en el Trabajo, Manejo de residuos sólidos hospitalarios comunes, peligrosos y especiales y Bioseguridad hospitalaria. Se solicita aclarar el requisito debido a que genera confusión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 29 Literal: b) Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, ACLARA su consulta y manifiesta que; los cursos solicitados para el supervisor deben tener como mínimo 120 horas lectivas y antigüedad máxima de dos (2) años a la presentación de los documentos para suscripción de contrato, teniendo en consideración el tema de la vigencia tecnológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:13:48

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

29. REQUISITOS DEL PERSONA Y FUNCIONES

b) SUPERVISOR DE LIMPIEZA: Experiencia de 5 y/o 3 años como Supervisor de Limpieza Hospitalaria en entidades de salud pública y privada (hospitales, postas medicas, centros de salud, hospitales de las FF.AA,FF.PP, ESSALUD y Clínicas privadas)
c) OPERARIOS DE LIMPIEZA: Experiencia de 1 año como Operario en Limpieza Hospitalaria en entidades de salud pública y privada (hospitales, postas medicas, centros de salud, hospitales de las FF.AA,FF.PP, ESSALUD y Clínicas privadas)

Al respecto, conforme a la normativa de la materia la Entidad deberá garantizar el cumplimiento de los Principios de la Ley de Contrataciones, y el Marco Constitucional de Derecho al Trabajo el cual no debe ser restrictivo ni discriminatorio. Por ello, presentamos nuestra observación y solicitamos modificar el requerimiento de ""experiencia hospitalaria, experiencia en establecimientos de salud pública y privada como hospitales, postas medicas, centros de salud, hospitales de las FF.AA,FF.PP, ESSALUD y Clínicas privadas"" de los Perfiles mencionados; ello en razón que, limitaría la Pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a las personas que cuenten con experiencia en Servicios de limpieza en general; por lo que se debería considerar la capacidad y habilidad para el desarrollo de sus funciones; todo ello en sentido de dar mayor oportunidad a aquellos trabajadores que cuenten con la experiencia antes indicada. Por ello, solicitamos se modifique la experiencia del Supervisor y Operarios de Limpieza; y se considere lo expuesto, por no contar con fundamentos fácticos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 29 Literal: b) Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE su Observación y manifiesta que; se pide experiencia en servicios en entidades de salud pública y privada (hospitales, postas medicas, centros de salud, hospitales de las FF.AA,FF.PP, ESSALUD y Clínicas privadas), lo solicitado se debe a que no es lo mismo un servicio de limpieza general y un servicio de limpieza hospitalaria, ya que en los hospitales se trabaja con accesorios biocontaminantes por ello, el personal que presta este servicio no solo debe contar con experiencia sino estar capacitados en manejo de ambientes con accesorios biocontaminados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null